

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

Jueves 15 de Mayo de 1941

Se publica los Jueves

PALACIO MUNICIPAL

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde: Todos los días laborables de 12 a 13:30.

Horas de consulta del Sr. Secretario: De 11 a 11:30.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 13:30 y de 17 a 19.

Horas de despacho al público: De 9 a 13:30.

FARMACIA MUNICIPAL

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a las 20.

LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables de 10 a 13.

Oficina de Desinfección: (Instalada en los sótanos de la Casa Consistorial) Despacho al público de las 17 a las 19 horas.

Ayuntamiento de Ceuta

AVISO

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que el Ayuntamiento cada miércoles, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES, anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

Ministerio de la Gobernación

Orden de 8 de abril de 1941 por la que se concede un plazo de un mes para que los industriales hoteleros de cualquier clase y categoría cumplieren lo dispuesto en los artículos segundo y cuarto de la Orden de 8 de abril de 1939.

Ilmo. Sr.: Observándose que son muchos los industriales que no cumplen lo dispuesto en la Orden de 8 de abril de 1939, Boletín Oficial del Estado del 14, sobre funcionamiento de la industria hotelera española, lo que supone un perjuicio evidente para los industriales que ajustan su trabajo a normas legales.

Este Ministerio se ha servido disponer:

Artículo primero. Se concede un plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden comunicada en el «Boletín Oficial» de esa provincia, para que los industriales hoteleros de cualquier clase y categoría cumplieren lo dispuesto en los artículos segundo y cuarto de la Orden de 8 de abril de 1939. Boletín Oficial del Estado del 14.

Artículo segundo. Transcurrido el expresado plazo se reputarán clandestinas las industrias hoteleras que no hubieren cumplido lo ordenado en la expresada disposición.

Artículo tercero. Se entienden que quedan sujetas a las disposiciones de la Orden de referencia las llamadas «casas toleradas», los propietarios de las cuales vienen obligados a presentar en el plazo improrrogable de un mes la documentación prevenida en la Orden de 8 de abril de 1939. Las autoridades gubernativas podrán clausurar, transcurrido el plazo de un mes, las «casas toleradas» que no hubieran dado cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y exacto cumplimiento.

Madrid, 8 de abril de 1941.—P. D.: José Lorente.

Ilmo. Sr.: Director General del Turismo.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

2461

EXTRACTO

De la sesión ordinaria de 1.^a citación que celebra la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Ceuta el día 5 de marzo de 1941.

Presidente, don Jacinto Ochoa Ochoa. Vice-presidente, don Alvaro Campos Retana. Tenientes de Alcalde, don José Fort Viso. don Constancio Nieto Alonso. don Francisco González Rozas. Secretario, don Alfredo Meca y Romero.

Abierta la misma por la Presidencia, di lectura, yó el Secretario del acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente pasa la Corporación a ocuparse de los asuntos contenidos en el Orden del día en la forma siguiente:

Queda enterada la Permanente de no haberse recibido después de la última sesión, disposición oficial alguna que la afecte.

Se da cuenta de informe que emite la Comisión segunda el que manifiesta que ya se están efectuando las obras de habilitación en el Parque de Bomberos de casa habitación para el chofer de la Presidencia.

Se da cuenta de informe emitido por el señor Arquitecto Municipal en expediente instruido para la expropiación de la casa número 6 de la calle Echegaray propiedad de la Sra. Viuda de Sala y de conformidad con el mismo.

Se acuerda conservar la tasación de catorce mil doscientas sesenta y ocho pesetas con noventa y cinco céntimos, fijada al iniciarse el expediente en el año 1935.

Se acuerda aprobar la distribución de fondos para el presente mes, ascendente a la suma de cuatrocientas cincuenta y cinco mil quinientas ochenta y ocho pesetas, treinta y dos céntimos.

Se acuerda aprobar factura de D. Miguel Guil por una cancela de hierro para la planta sótano del Mercado de Abastos, que importa la cantidad de dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Se acuerda designar Sindico de la tercera Sección de Recluta a Don Luis Sanchez Blanco y Vocal de la misma a Sidi Jamú Ben Amar Yamina.

Se da cuenta de oficio del señor Presidente de la Comisión cuarta al que acompaña relación de las luces a instalar en las barriadas de Jadú y el Principe, que son en total ochenta y seis.

Acordandose pasar la propuesta a la Comisión de Hacienda para que informe.

Accediendo a lo solicitado por el Guardia Municipal de segunda don Antonio Martínez Valdivia.

Se acuerda admitirle la renuncia que presenta de su cargo.

Se desestima escrito de Don Antonio Hurtado Sanchez que solicita la excedencia voluntaria.

Previo exámen de las respectivas cuentas.

Se acuerda aprobar los pagos correspondientes a la semana actual.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo la hora de las diez y nueve y cuarenta y cinco, extendiéndose de ella la presente acta que firmarán los señores concurrentes, conmigo el Secretario de que certifico.

A. Meca.

2461

EXTRACTO

De la sesión ordinaria de 1.^a citación que celebra la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Ceuta el día 12 de marzo de 1941.

Presidente, don Alvaro Campos Retana.

Tenientes de Alcalde, don Francisco Ruiz Sánchez, don José Fort Viso, don Constancio Nieto Alonso, don Francisco González Rozas.

Secretario, don Alfredo Meca y Romero.

Abierta la misma por la Presidencia, di lectura yó el Secretario del acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente pasa la Corporación a ocuparse de los asuntos contenidos en el Orden del día en la forma siguiente:

Queda enterado el Ayuntamiento de disposiciones oficiales recibidas después de la última sesión.

Acordándose el cumplimiento de las que afectan a este Municipio.

Se dá cuenta de informe que emite la Comisión segunda en escrito del Alguacil de este Ayuntamiento don Eduardo Fernández Fernández que solcita se le habilite casa habitación en el local del antiguo Asilo y teniendo en cuenta que en los mismos locales se trata, al parecer de instalar otros servicios, por unanimidad.

Se acuerda volver el asunto a la Comisión para nuevo estudio

Se da cuenta de informe emitido por la Comisión tercera relativo a la instalación en esta Ciudad de un dispensario antitracomatoso, bien en los locales del antiguo Asilo o bien en aquel en que estuvo instalada la escuela de la calle Independencia.

Acordándose pase el asunto a la Comisión segunda para ser estudiado conjuntamente con el escrito del Alguacil don Eduardo Fernández.

(Sale de la Sala el señor Gonzalez Rozas).

Se da cuenta de propuesta del Vocal de la Comisión cuarta señor Piñeiro en la que interesa que en los lugares designados por la Comisión para venta de pescado, se instalen las mesas que, procedentes de la antigua Pescadería, se encuentran depositadas en el almacén municipal siendo los gastos que se originen sufragados a prorrato entre aquellos a quienes se han concedido los permisos y tras detenida discusión y teniendo en cuenta que se trata tan solo de propuesta de un Vocal de la Comisión.

Se acuerda pase este asunto a la Comisión cuarta para su informe en el que se haran constar cuales han sido los lugares designados por la misma para la instalación de los referidos puestos de venta del pescado.

Se acuerda por unanimidad, aprobar los extractos de los adoptados por la Corporación Municipal durante el pasado mes de febrero y publicarlos en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Se da cuenta de oficio del señor Inspector de primera Enseñanza en el que interesa la cesión del salón denominado de Ancianas del antiguo Asilo para instalar en él una escuela de niñas, así como la limpieza y desinfección del local de la Brecha para establecer en él otra escuela de niñas, hasta tanto se construya por el Ayuntamiento un edificio donde instalar convenientemente este grupo de escuelas.

Acordándose pase el citado oficio a informe de la Comisión segunda.

Se da cuenta de oficio en que el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, traslada otro de la Dirección General de Correos y Telécomunicación relativo a la cesión por este Ayuntamiento de un solar para la construcción de un edificio de Correos y Telégrafos, que será incluido en el plan próximo de construcción de edificios de Comunicaciones y por unanimidad.

Se acuerda ratificar el propósito de cesión al Estado del solar ofrecido anteriormente, de 643'45 metros en la manzana limitada por las calles Ingenieros, Camoens, González de la Vega y Cervantes, habiéndose ya realizado las expropiaciones necesarias y encontrándose explanados el solar, a falta de que el anteproyecto del efifi-

cia determine el estado más conveniente para su mejor aprovechamiento.

Que no es posible de momento realizar la apertura de urbanización completa de las vías de acceso, puesto que el terreno que estas ocupan pertenecen al Estado, en poder del Ramo de Guerra que tiene en él distintas edificaciones y recabar que el Estado otorgue su confianza a este Ayuntamiento, hacerse entrega del solar, incluir la construcción del edificio en el plan próximo y comenzarla sin demora, en la seguridad de que la Corporación no perdonará trabajo ni sacrificio alguno para realizar cuanto antes la totalidad del proyecto.

Previo examen de las respectivas cuentas.

Se acuerda aprobar los siguientes pagos.

Queda enterada la Corporación de los ingresos habidos en la tercera decena del pasado mes de febrero, ascendentes a la suma de ciento cuarenta y ocho mil ciento diez pesetas, cincuenta y tres céntimos.

El señor Campos habla de lo descuidada que esta la vigilancia nocturna de esta Ciudad y estima que debe aumentarse el número de serenos, bien mediante nombramiento de otros nuevos o bien haciendo estos nombramientos del personal sobrante en la Corporación y tras detenida discusión.

Se acuerda que por el Secretario general se haga un estudio de esta cuestión la que pasará después a la Comisión de Personal.

El señor Fort, pide conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de que durante muchos años fué Maestra Nacional en esta Ciudad doña Eulalia Amor López, acordándose de conformidad con la propuesta del señor Fort y trasladar este acuerdo a la familia de la finada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia, levantó la sesión, siendo la hora de las veinte, extendiéndose de ella la presente acta que firmarán los señores concurrentes, conmigo el Secretario de que certifico.

A. Meca.

2461

EXTRACTO

de la sesión ordinaria de 2.^a citación que celebra la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Ceuta el día 21 de marzo de 1941.

Presidente, don Jacinto Ochoa Ochoa. Tenientes de Alcalde, don Francisco Ruiz Sánchez. don José Fort Viso. don Constancio Nieto Alonso. don Luis Sánchez Blanco y Sánchez Blanco.

Interventor de fondos, don Luis Martinez y Barrie. Secretario, don Alfredo Meca y Romero.

Abierta la misma por la residencia, di lectura. yó el Secretario del acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente pasa la Corporación a ocuparse de los asuntos contenidos en el Orden del día en la forma siguiente:

Queda enterado el Ayuntamiento de disposiciones oficiales entre ellas de Decreto por el se regulan los sueldos mínimos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local.

Se acuerda: reconocer un crédito por la diferencia de haberes que durante el pasado ejercicio dejaron de percibir los Jefes de Negociado de este Ayuntamiento don Enrique Rodriguez, don José Blanco, don José Rovayo y don Francisco Rodriguez.

Desestimar escrito en que don José Rodriguez Almoguera solicitaba se le variase la clasificación con que aparece en el padron de cédulas personales.

Se acuerda proceder a la expropiación de la casa numero trece de la calle de Camoens, por la cantidad de ciento treinta mil pesetas, dada la escasa diferencia entre el precio de tasación y el definitivo de venta; quedando con ello terminadas las laboriosas gestiones llevadas a cabo para la demolición de dicha finca.

Se acuerda: Instalar en el local de la Brecha el Dispensario Antitracomatoso.

Conceder una habitación existente en el piso bajo del Asilo a D.^a Lucia González Gntierrez, efectuandose las obras de habilitación necesarias para ello.

Habilitar al Alguacil don Eduardo Fernandez Fernandez una casa habitación en el antiguo Asilo y en cuanto al Alguacil José Espinosa Porrás se le termine por la Corporación la casa de su propiedad sita en la barriada del General Sanjurjo, descontandole los gastos que se efectuen con la cantidad mensual que de haberle habilitado una casa en el Asilo hubiera pagado.

Se acuerda: autorizar a don Antonio Ortigosa García para que pueda cambiar por el C. E. 1332. el automóvil taxímetro C. E. 527.

Conceder un socorro de cincuenta pesetas al vecino pobre don José Dominguez Rodriguez, con objeto de que pueda trasladarse a Malaga con su esposa enferma.

Se acuerda informar favorablemente la solicitud de la Empresa de Alumbrado Eléctrico para que pueda variar la modalidad de sus tarifas a tanto alzado.

Se acuerda aprobar el pliego de condiciones administrativas, técnicas y económicas para pro-

ceder mediante concurso al derribo de la casa número quince de la calle de Camoens.

Se acuerda aprobar el pliego de condiciones para la pavimentación de una faja de terreno existente junto a la caseta de Arbitrios del muelle de Levante.

Se acuerda aprobar presupuesto para las obras de urbanización de una plazoleta en el Paseo de Colón de esta Ciudad, que asciende a la cantidad de diez y siete mil doscientas noventa y siete pesetas, veintisiete céntimos.

Se acuerda aprobar el expediente instruido para la adquisición mediante concurso del material necesario para las tres Secciones de Recluta, a favor de la Imprenta García de la Torre que se compromete a efectuar el trabajo por la cantidad de mil seiscientos ochenta y cinco pesetas.

Por el señor Alcalde se da cuenta del viaje oficial efectuado a Madrid, acompañado del señor Interventor para diferentes gestiones oficiales del Ayuntamiento, entre ellas la firma de la escritura de contrato por préstamo de tres millones de pesetas por el Banco de Crédito Local de España, aprobandose los trámites llevados a cabo, así como las condiciones fijadas por dicha entidad.

Queda enterado el Ayuntamiento de informe del señor Arquitecto Municipal en el que participa que la alineación señalada a la calle Mina fué modificada en el año 1932 dejandole solo un ancho de seis metros en vez de los ocho con que figuraba en el plano general de alineaciones del año 1905.

Se acuerda aprobar la hoja de valoración de la casa numero diez y siete de la calle Camoens fijando a la mencionada casa un valor de ciento trece mil trescientas diez y siete pesetas con treinta y cinco céntimos.

Se acuerda: autorizar a don José Seron Viso para que pueda instalar sillas en los siguientes lugares: aceras de la Avenida del General Sanjurjo; aceras del Puente de la Almina y jardin de San Sebastian, cobrando una peseta por silla ocupada, por cada día de procesión y abonar a este Ayuntamiento la cantidad de veinticinco céntimos por silla que coloque.

Se acuerda considerar inadmisibile tanto el fondo como la forma de escrito presentado por don Francisco Vazquez Ruiz, que fué Sub-jefe de la Guardia Municipal y en el que solicita se proceda contra el Secretario general de la Corporación don Alfredo Meca y Romero puesto que en él se sientan suposiciones y hechos falsos, y pasar el tanto de culpa a los Tribunales de Justicia.

Se acuerda designar al Teniente de Alcalde, don José Fort Viso para que forme parte en Mesa que ha de presidir la subasta para la construc-

ción de una cubierta en la tribuna del Campo municipal de deportes.

Se acuerda facultar al señor Alcalde para el otorgamiento de la escritura de la casa numero seis de la calle Echegaray.

Se acuerda abonar a los herederos de don Adolfo Orozco, la cantidad de veintisiete mil quinientas pesetas, como indemnización por la parte de edificación que se expropió, n.º 14 de Camoens, y computar por el solar propiedad de este Ayuntamiento sito en la calle González de la Vega, esquina a Camoens, la parte de terreno que los señores de Orozco han de ceder a vía pública como resultado de la expropiación.

Para la retirada de escombros acumulados en las Balsas se acuerda adjudicar definitivamente el concurso anunciado a don Victorino Izquierdo Pérez que se compromete a efectuar el trabajo, por la cantidad total de nueve mil pesetas.

Se acuerda aprobar la factura relativa a la construcción de diez y seis bancos para jardines públicos presentada por don Miguel Quil Valverde, y que asciende a la cantidad de tres mil seiscientos ochenta pesetas.

Se acuerda aprobar certificación final de las obras de construcción de un muro de contención de tierras en el puente de la carretera de Benzú, importante tres mil seiscientos cuarenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos en que le fué adjudicada la obra.

Se acuerda aprobar factura importante ochocientas sesenta y seis pesetas, cuarenta y un céntimos, por las obras efectuadas en la valla del Campo Municipal de Deportes por el contratista don Gabriel Rocamora García.

Se acuerda abonar a don Gabriel Rocamora García, la cantidad de ochocientas noventa pesetas, importe de las obras que ha efectuado en los locales de la escuela de niños instalada en el antiguo Asilo.

Se acuerda abonar al Registro de la propiedad los derechos reales y otros por las expropiaciones de las casas propiedad de los señores Gomez Olmedo y Alvarez Barrera, que importan ciento treinta y ocho pesetas, cincuenta céntimos y dos mil doscientas sesenta y ocho pesetas, y quince céntimos respectivamente.

Se acuerda abonar a la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales, la cantidad de cuatro mil seiscientos veintisiete pesetas, diez céntimos por el impuesto sobre personas jurídicas.

Se acuerda aprobar la gestión realizada por el señor Alcalde con el Inspector del Instituto Nacional de Provisión pretendiendo que el Ayuntamiento satisfaga la totalidad de los descubiertos que en la actualidad tiene con dicho Instituto desde el año 1936 por el concepto de seguro de

incapacidad permanente y muerte de los funcionarios de la Corporación.

Se da cuenta de oficio en que el señor Inspector de Sanidad participa haberse concedido la excedencia voluntaria al Médico de Asistencia pública domiciliaria don Jesús Laporta Girón.

Igualmente queda enterada la Corporación de oficio en que el señor Inspector provincial de Sanidad participa haber nombrado para cubrir la vacante de médico de asistencia pública domiciliaria del séptimo distrito, a don Claudio Romero Rodriguez.

Queda enterada la Permanente de que se ha pasado el tanto de culpa que pudiera desprenderse de la información practicada por el señor Teniente Coronel de la Guardia Civil contra el Interventor de este Ayuntamiento don Luis Martínez y Jefe de Bomberos don Adolfo Blond, enviando las actuaciones al señor Juez de Instrucción.

Previo examen de respectivas cuentas,

Se acuerda aprobar los pagos correspondientes.

Terminado el despacho ordinario previa declaración de urgencia se da cuenta de las fórmulas que propone el señor Arquitecto del Instituto Nacional de la vivienda a fin de que el Ayuntamiento decida respecto a las diversas combinaciones que pueden efectuarse con el expresado Instituto para llevar a efecto la primera construcción de viviendas protegidas que se efectuará en la barriada del General Sanjurjo, acordándose aprobar la propuesta formulada por Intervención y Comisiones 1.^a y 2.^a.

Se acuerda oficiar al Maestro que ha de ocupar la vivienda construída en el antiguo Asilo haciéndole saber que tiene la vivienda a su disposición y en caso de que la rehuse concedérsela a otro Maestro,

Se acuerda conceder en propiedad el nicho donde ha sido inhumado el cadáver de la Maestra decana doña Eulalia Amor López.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo la hora de las diez y nueve y veinte.

A. Meca.

2461

EXTRACTO

De la sesión extraordinaria de primera citación celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento a las 19,30 horas del día 21 de marzo de 1941.

Alcalde Presidente, D. Jacinto Ochoa Ochoa.
Tenientes de Alcalde, don Francisco Ruiz Sánchez, don José Fort Viso, don Constancio

Nieto Alonso, don Francisco González Rozas, don Luis Sánchez-Blanco y Sánchez-Blanco.

Vocales, don José Piñeiro Torrealba, don José Ibañez Trujillo, don Manuel Zurita Susino, Sidi Hamu Ben Amar Yamina.

Sindico don Manuel Delgado Tagle.

Secretario, don Alfredo Meca y Romero.

Interventor, don Luis Martínez y Barrie.

Abierta la misma por mí, el Secretario, se dió lectura, al acta de la anterior, correspondiente al día 26 de febrero pasado, que es aprobada por unanimidad.

Rectificando el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en sesión de esta misma fecha, sobre expropiación de la casa número 13 de Camoens.

Se acuerda abonar como indemnización la cantidad de 130.000 pesetas, dada la escasa diferencia que existe entre el precio de tasación y el definitivo de venta.

Se acuerda ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en sesión de esta misma fecha y, en su consecuencia, aprobar el pliego de condiciones administrativas, técnicas y económicas para proceder al derribo de la casa número 15 de Camoens, mediante concurso.

Se acordó ratificar el acuerdo de la Permanente, adoptado en este mismo día y, en consecuencia, aprobar la hoja de valoración de la casa número 17 de Camoens que asigna a dicha finca un valor de ciento trece mil trescientas diez y siete pesetas con treinta y cinco céntimos.

Se acordó abonar a los herederos de don Adolfo Orozco, la cantidad de veintisiete mil quinientas pesetas, como indemnización por edificación de la finca que se expropia parcialmente en el número 14 de Camoens.

Computar por el solar propiedad de este Ayuntamiento sito en la calle González de la Vega, esquina a Camoens, la parte de terreno que los señores de Orozco han de ceder a vía pública como resultado de dicha expropiación parcial.

Se acuerda ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en sesión de esta misma fecha, tanto en lo relativo a la forma de percibir la cantidad de tres millones de pesetas, cuenta de crédito que ha sido concertada con el Banco de Crédito Local, Madrid, en la manera de proceder a la coordinación de las operaciones de contabilidad del Banco correspondal con la Intervención de este Ayuntamiento, como igualmente en la solicitud de dilación de la entrega del último plazo de un millón de pesetas hasta los primeros trimestres del año 1942.

Se acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión Permanente adoptado en este mismo día

sobre formula a suscribir con el Instituto Nacional de la Vivienda para construir viviendas protegidas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo la hora de las veinte y quince.

A. Meca.

2451

EXTRACTO

De la sesión ordinaria de primera citación celebrada por esta Comisión Permanente a las dieciocho horas del día 26 de marzo de 1941.

Alcalde-Presidente, D. Jacinto Ochoa Ochoa, Vocales: don Francisco Ruiz Sánchez, don José Fort Viso, don Constancio Nieto Alonso, don Luis Sánchez Blanco.

Secretario, don Alfredo Meca y Romero.

Interventor, don Luis Martínez y Barrie.

Abierta la misma por la Presidencia, por mí, el Secretario, se dió lectura el acta de la anterior correspondiente al día veintiseis del actual, que fué aprobada por unanimidad.

Se dá cuenta de disposiciones oficiales que afectan a la Corporación, y entre ellas, la Orden de dieciocho del actual regulando el pago de las aportaciones de las Corporaciones Locales para constituir el capital fundacional del Instituto de Estudios de Administración Local.

Se acuerda que los Presidentes de las Comisiones Primera y Segunda, en unión del Gestor musulmán Sr. Ben Amar, se ocupen directamente del traslado de viviendas moras existentes en el Angulo, a fin de que no surjan instalaciones nuevas.

Se aprueba la propuesta sobre contrato-convenio con los Arquitectos Municipales y otros funcionarios de la Oficina Técnica de obras, con motivo de los honorarios legales en lo que respecta al Presupuesto extraordinario.

Se acuerda que al liquidar el arbitrio del cuatro por ciento ad-valorem sobre todas las facturas por mercadería introducida en la ciudad se deduzca el importe de los impuestos que percibe el Estado, considerándose este acuerdo con carácter general, pero sin que tenga efectos retroactivos.

Se acuerda considerar que la obra que proyecta don Eduardo Morejón, en la calle 18 de julio tiene carácter de permanencia y que no es posible autorizarla con un solo piso, por oponerse a ello el artículo 1.068 de la Ordenanza Municipal.

Se acuerda autorizar a don Alfonso Aguilar

Gutiérrez, para efectuar obras de reforma en la casa de su propiedad número diecinueve de la calle González Besada.

Autorizar a don Constantino López de Pablos, para la construcción de una casa de alquiler de cuatro plantas, con emplazamiento en la calle Calvo Sotelo número sesenta.

Que se efectúe por la Brigada Obrera la reparación de los desperfectos originados en el Campo Municipal de Deportes.

Se acordó aprobar el informe de la Secretaría Municipal y, en su virtud, participar a don Diego Molina Arénaga que al incorporarse a este Ayuntamiento debe ocupar de momento la plaza de Vigilante de tercera.

Conceder licencia de un mes por enfermo al Oficial Mayor de este Ayuntamiento don Regelio Díez Añino.

Conceder un mes de permiso para asuntos propios al funcionario de la recaudación de arbitrios don Rodolfo Murilla Piñeiro.

Desestimar la petición de Miguel Guerrero González que solicita una gratificación por el desempeño del cargo de Alguacil del Juzgado Municipal, en atención a que esto constituye su ocupación ordinaria y no representa ningún trabajo extraordinario.

Manifestar a Mustafa Ben Mohamed Ben Ali que para aspirar a la plaza de Vigilante de Arbitrios que pretende, ha de presentarse reglamentariamente a concurso cuando este se anuncie.

Manifestar a María Guillen Ortega que para aspirar a la plaza de moza urinario en el Mercado de Abastos, debiera presentarse al concurso que se anuncie.

Acceder a la solicitud del Maestro don Leopoldo Caballero y, en su virtud, que deje de figurar como Maestro de la Escuela del Principe, por cuanto ha sido designado para la misma el Maestro Nacional don José Sarrias Durán.

Conceder a doña Dolores Llevot Ponce, la pensión anual de mil pesetas, como huérfana del empleado don Antonio Llevot Porquet.

Conceder a doña Antonia Solano Pajares la pensión de mil pesetas anuales como viuda del empleado jubilado don Ricardo Mesa Borrego.

Conceder a doña María Moyano Becerra la pensión de mil pesetas anuales por fallecimiento de su esposo el Guarda-jardines jubilado don Pedro Pajares Mena,

Conceder a doña Gracia Castro Alonso, la pensión anual de 1.375 pesetas a que tiene derecho como viuda del funcionario don Enrique Bravo de Mansilla.

Se acordó dar debaja en el padrón de habitantes a don Manuel García Fernández.

Se acordó proseguir los expedientes de expropiación de la acera derecha de la calle Camoens.

Queda aprobado el padrón sobre fincas que carecen de acera, importante ciento cuarenta pesetas con diez céntimos anuales.

Se aprueba el padrón sobre arbitrios de anuncios comerciales luminosos y muestras, importante cinco mil seiscientos veintidós pesetas anuales.

Se acordó solicitar de la Dirección del Banco de Crédito Local de España tenga a bien acordar el aplazamiento de la entrega del último millón de la cuenta de crédito concertada, hasta el final del 2.º trimestre de 1942.

Se acordó elevar a definitiva la adjudicación a favor de don Faustino Ruiz Carmona, que ofrece ejecutar una cubierta en el Campo de Deportes en 81.650 pesetas.

Se acordó previo examen de las respectivas cuentas, por unanimidad, prestar aprobación a los pagos correspondientes.

Queda enterada la Corporación de que los ingresos habidos durante la primera decena del mes en curso, se elevan a pesetas 89.341,83.

Conforme a la propuesta formulada por el señor Fort, se atenderá en la forma posible a la anciana Isabel Linares, que cuenta 105 años de edad y no tiene recursos para su sustento.

Se acuerda solicitar del Ministerio de E. N. la entrega de las aportaciones ofrecidas por el Estado para la construcción de los Grupos Escolares de Orgaz y Villa Jovita, conforme al Decreto de 15 de junio 1934.

Se acuerda que por las Comisiones 1.ª y 2.ª se estudie la conveniencia de adquirir una apisonadora de segunda mano, en perfecto estado de funcionamiento.

Se acuerda estudiar el proyecto de este Montepío para construir viviendas en la calle de Independencia con destino a sus asociados, con los beneficios reglamentados por el Instituto Nacional de la Vivienda.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo la hora de las veinte y veinticinco minutos.

A. Mecca.

2463

Jefatura de Obras Públicas de Ceuta

Aprobada la recepción definitiva de las Obras de «Reparación del Firme, ensanche de curvas y rectificación de rasantes» de la Carretera de San Amaro, he acordado hacerlo público en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el diario «El Faro» de Ceuta, a los efec-

tos de la R. O. de 3 de agosto de 1910 -Asimismo, autorizado por la Ley de 20 de mayo de 1932, se ordena al Ilmo. Sr. Alcalde de Ceuta, término Municipal en el que radican las obras, remita a la Jefatura de Obras Públicas, en un plazo de treinta días a contar del siguiente a la fecha del Boletín en que se inserta este anuncio, las reclamaciones presentadas ante dicha Alcaldía contra el contratista «Pavimentos Asfálticos S. A.», fijando el presente, por edictos en los sitios públicos de costumbre en la localidad para su mejor conocimiento.

Las reclamaciones ante la Alcaldía deberán entenderse, según lo dispuesto en la R. O. de 9 de mayo de 1909 y Decreto de 13 de mayo de 1938, referidas a las presentadas ante los Juzgados competentes, como son los de Primera Instancias y Municipal de la localidad, y ante la Magistratura del Trabajo, cuidando el Alcalde de remitirlas directamente al día siguiente de extinguido el plazo; o bien expedir la certificación negativa si no existiera reclamación

Ceuta 6 de mayo de 1941.

El Ingeniero - Jefe,
Pedro Gaitan de Ayala.

2474

Delegación del Gobierno Nacional en Ceuta

JUNTA DE BENEFICENCIA

FONDO DE PROTECCION BENEFICO SOCIAL

Mes de abril de 1941

Existencia en la C.c., del Banco Hispano Americano en 31 de marzo pasado Ptas. 2.151,50

INGRESOS

Donativos Ptas. 60,50

Existencia en la C/c. Banco Hispano Americano Ptas. 2.212,00

Ceuta 30 de Abril de 1941.

El Secretario de la Junta,
José Cabillas.

Intervine:

El Vocal-Interventor, actal.

J. Castro

V.º B.º

El Delegado-Presidente,
Oliver.

JUSTICIA

2465

Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de Ceuta

EDICTO

Don Antonino Muñoz López Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Hago saber: Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48, párrafo primero de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939, para aquellos que no tienen domicilio, he acordado en providencia de esta fecha, que por el presente, se cite, llame y emplace a Francisco González Vidarte, vecino de Ceuta, mecánico-Claudio Dominguez Aguas, vecino de Tetuán (Marruecos) Maestro Nacional; Carlos Castillo Pedroso, natural de Río Tinto (Huelva), de 45 años, hijo de Vicente y de Trinidad, soltero, vecino de Ceuta José Caveda González, hijo de Francisco y de Carmen, natural de Villaviciosa (Asturias), vecino que fué de Ceuta.-Juan Arce Carrillo, hijo de Francisco y de Catalina, de 39 años, soltero natural de Gaucín

(Málaga), vecino de Ceuta.-Francisco Maeso Oimedo, Industrial, hijo de Félix y de Antonia, vecino que fué de Ceuta, de 63 años, viudo.-Vicente Roses Victoriano, vecino de Tetuán, S. Judicial.-Augusto Krach Danesis, hijo de Augusto y de Rosa, natural de El Cairo (Egipto), vecino que fué de Ceuta, Mecánico.-Todos en ignorado paradero; o a sus herederos, a cuyos individuos se les instruye expediente de Responsabilidad Política números 1134, 1128, 1117, 1109, 1111, 1112, 1120 y 1144.

Para que en un plazo de cinco días a partir del siguiente a la publicación del presente edicto comparezcan ante este Juzgado Instructor para darle lectura de los cargos que les resulten, los contesten y se defiendan, haciéndoles saber que de no hacer la comparecencia se seguirá éste, sin más citarlos ni oírlos, parándole los perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Ceuta a treinta de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

V.º B.º

El Juez Instructor,
Antonino Muñoz López.

El Secretario,
Manuel González.

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta

RELACION de los individuos a quienes se les sigue expediente de responsabilidad política por orden de este Tribunal Regional, que encontrándose afectados por lo dispuesto en el artículo 1.º, en relación con el 2.º de la Ley de 27 de Septiembre del pasado año, se hace saber para que, en tanto no se declare hayan recobrado la libre disposición de sus bienes, se adopten contra estos por los Organismos y Entidades que en dicho precepto se expresan, las medidas que en el mismo se preveen.

Núm. Expte	Nombre, apellidos y circunstancias de los expedientados	Vecindad	Naturaleza
1377	Manuel Montoro Osuna, chofer, en ignorado paradero.	Ceuta	
1374	Miguel Mena Heredia, hijo de Salvador y María, 35 años, empleado.	»	Jimena (Cadiz)
1357	José Valverde Soriano, hijo de Juan y Ageles, 32 años, profesor.	»	Albolodny (Almería)
1345	Bautista Martínez Galindo, hijo de Juan y Josefa, 50 años, empleado.	Alcazarquivir	Cartagena (Murcia)
1386	Celestino Rodríguez, Sargento Aviación en ignorado paradero.	Tetuán	

Ceuta a primero de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

El Presidente,
Ramón Buesa.

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta

EDICTO

Por el presente se hace saber a Alberto J. Benolol, vecino que fue de Tetuán, y en ignorado paradero, que a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial del Estado, tiene el plazo de tres meses para presentar escrito de revisión ante este Tribunal, contra sanción de veinte mil pesetas, impuesta por la Autoridad Militar y que se notificó por edictos insertados en los Boletines Oficiales del Estado, núm. 344 de fecha 10 de diciembre de 1939, y de Ceuta número 697, de fecha 23 de noviembre del mismo año.

Ceuta a tres de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

V.º B.º
El Presidente,
Buesa.

El Secretario,
Felicísimo García.

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta

EDICTO

Por el presente se hace saber a Emilio Ortega Mena, vecino que fue de esta Ciudad y en ignorado paradero, que a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial del Estado, tiene el plazo de tres meses para presentar escrito de revisión ante este Tribunal contra la sanción de cinco mil pesetas, impuesta por la autoridad militar y que se le notificó por edictos insertados en los Boletines Oficiales del Estado, núm. 344, de fecha 10 de diciembre de 1939, y de Ceuta, núm. 697, de fecha 23 de noviembre del mismo año.

Ceuta a tres de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

V.º B.º
El Presidente,
Buesa.

El Secretario,
Felicísimo García.

2468

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta

A N U N C I O

Por el presente se hace saber que por este Tribunal se ha dictado en día de hoy, auto anulando totalmente el expediente de responsabilidad política número 718 seguido a José Loisa Sousa, por no haberse podido determinar durante la tramitación del mismo, la certeza de la existencia de tal persona.

Ceuta a cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

V.º B.º
El Presidente,
Buesa.

El Secretario,
Felicísimo García.

2469

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta

Cédula de notificación.

Por la presente se hace saber a la expedientada María San Martín Cain vecina que fue de esta Ciudad y en ignorado paradero, que en virtud de lo acordado por este Tribunal en providencia de esta fecha, el expediente número 1.093 de 1940, ha quedado expuesto en la Secretaría del mismo por tres días para que la inculpada pueda hacer uso del derecho que le concede el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas, a contar desde el siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Ceuta y pueda formular el oportuno escrito de defensa dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

Ceuta a cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

V.º B.º
El Presidente,
Buesa.

El Secretario,
Felicísimo García

2470

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta

E D I C T O

Por el presente se hace saber que por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta, se ha dictado sentencia por la que se condena a Miguel Vilches Puente deume, a la sanción económica de pago veinticinco pesetas, entendiéndose tal fallo, y por tanto, todo el procedimiento dirigido contra el mencionado y no contra Miguel Vilchez Puente deume, como se hizo constar en el anuncio de incoación remitido por el Juez Instructor Provincial de esta Jurisdicción.

Ceuta a tres de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

V.º B.º
El Presidente,
Buesa.

El Secretario,
Felicísimo García.

2471

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta

A N U N C I O

Por el presente anuncio, se hace saber a los efectos prevenidos en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, que el expedientado Nazario Ramos Cuesta, vecino de Ceuta, por haber satisfecho totalmente la sanción económica que le fue impuesta por sentencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, declarada firme por auto de 26 de julio del año pp.º, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Dado en Ceuta a diecinueve de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

V.º B.º
El Presidente,
Buesa.

El Secretario,
Felicísimo García.

2472

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta

Cédula de notificación.

Por la presente se hace saber al expedientado Elías Bendahan Benzaquen, vecino que fue de esta Ciudad y en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por este Tribunal en providencia de esta fecha, el expediente número 319 de 1939, ha quedado expuesto en la Secretaría del mismo por tres días, para el inculgado pueda hacer uso del derecho que le concede el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas, a contar desde el siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Ceuta, y pueda formular el oportuno escrito de defensa, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

Ceuta a diez y nueve de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

V.º B.º
El Presidente,
Buesa.

El Secretario,
Felicísimo García.

2473

Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de Ceuta

E D I C T O

Don Antonio Muñoz López, Alférez de Infantería, Abogado, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Ceuta:

Hago saber: Por el presente edicto que habiéndose publicado en el Boletín Oficial del Ayuntamiento número 726 de fecha 13 de Junio de 1940, y en su página 4 que se instruya expediente de Responsabilidad Política contra Rafael Menendez Gadaveira y siendo el verdadero nombre de este Rafael Mendez Gadaveira, hago la oportuna rectificación.

Dado en Ceuta a treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y uno.

V.º B.º
El Juez Instructor,
Antonio Muñoz López.

El Secretario,
Manuel González